Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Producción y Ambiente

USHUAIA, 18 de Junio de 2025

VISTO el expediente MPA-E-55870-2025 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la locación de servicios de personal idóneo del Sr. SOTOMAYOR, Lucas Javier, DNI N° 39.392.512, para realizar el servicio de tareas de limpieza en las distintas oficinas del Ministerio de Producción y Ambiente de la ciudad de Rio Grande, por el término de doce (12) meses con opción a prórroga, según detalle de Nota de Pedido Autorizada N°127/2025 – RAF 560.

Que en orden 2 obra Nota Fundada N° 0258/2025- Letra: SCGEI-MPyA, mediante la cual, el Subsecretario de Políticas Comunitarias a la Sra. Ministro de Producción y Ambiente, autorización para iniciar el trámite de locación de servicio mencionado en el considerando que precede, siendo autorizado mediante firma digital.

Que consecuentemente resulta procedente efectuar la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 124/2025 – RAF 560.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto afectando a la Unidad de Gestión de Gasto 8077UG – RAF 560, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

Que en orden 15 se adjunta Nota de Pedido N°127/2025 Autorizada y en orden 14 el Volante de Imputación Preventiva N° 213/2025 – RAF 560.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18°, inciso k), y N° 1580, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 3635/22, N° 188/23 – Anexo II y N° 565/23, N° 10/25, y las Resoluciones O.P.C. N° 202/2020 – Anexo I, Punto 2, Inciso a) y Anexo II; N° 17/21 – Anexo I, Capítulo I, Punto b), N° 58/21 y Resolución M.E. N° 1120/24.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido mediante la Ley Provincial Nº 1511 artículo 16 y el Decreto Provincial N°3192/23.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a la Contratación Directa por Adjudicación Simple N°124/2025 – RAF 560, referente la locación de servicios de personal idóneo del Sr. SOTOMAYOR, Lucas Javier, DNI N° 39.392.512, para realizar el servicio de tareas de limpieza en las distintas oficinas del Ministerio de Producción y Ambiente de la ciudad de Rio Grande, por el término de doce (12) meses con opción a prórroga, según detalle de Nota de Pedido Autorizada N°127/2025 – RAF 560, en los términos establecidos en el inciso k) del artículo 18° de la Ley Provincial 1015. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Producción y Ambiente

ARTICULO 2°. - Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°. - Aprobar el Modelo de Contrato que como Anexo II forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 4°. - Aprobar el Formulario de Cotización que como Anexo III forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°. - El gasto que demande la presente se encuentra previsto y el mismo será imputado a la Unidad de Gestión de Gasto 8077UG – Unidad de Gestión de Crédito UC8077 – Clasificación 30000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 6°. - Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN Ss. C. A. N° 91 /25.-

ROMANO
Luciana Raquel

Firmado digitalmente por
ROMANO Luciana Raquel
Fecha: 2025.06.18 12:02:03 -03'00'

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Producción y Ambiente

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN Ss. C. A. N° 91/2025.-

CONTRATACIÓN DIRECTA POR ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 124/25 – RAF 560

"S/CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS POR ADJUDICACIÓN SIMPLE- del Sr. SOTOMAYOR, Lucas Javier, DNI N° 39.392.512 PARA REALIZAR TAREAS DE LIMPIEZA EN LAS DISTINTAS OFICINAS DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE."

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1°. OBJETO

La PROVINCIA, a través del Ministerio de Producción y Ambiente, llama a CONTRATACIÓN DIRECTA POR ADJUDICACIÓN SIMPLE para la locación de servicios del Sr. SOTOMAYOR, Lucas Javier, DNI N° 39.392.512, para realizar tareas de limpieza en las distintas oficinas del Ministerio de Producción y Ambiente en la ciudad de Río Grande.

2°. JURISDICCIÓN CONTRATANTE

Ministerio de Producción y Ambiente.

3°. EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO

Expediente N° MPA-E-55870-2025

4°. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Contratación Directa por Adjudicación Simple – Ley Provincial 1015, Artículo 18°, inciso k).

5°. RUBRO

Locación de servicios.

6°. PLAZO E INICIO DE LA CONTRATACIÓN

La duración de la presente contratación será el plazo de doce (12) meses, a partir del día de la suscripción del contrato por ambas partes, con opción prórroga.
Se aplicará cláusula de Redeterminación de precios según lo establecido en la Ley 1015 – Art. 36 – Resolución OPC N° 202/2020 – Anexo IV- o toda norma que en su futuro la reemplace.

7°. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Tareas a realizar:

- Barrido y lavado de pisos.
- Limpieza de oficinas, cocinas y baños.
- Limpieza y lustrado de muebles.
- Recolección de los residuos en todos los sectores.
- Limpieza de veredas exteriores.
- Limpieza de aberturas, lavado de vidrios.
- Recolección de los residuos en todos los sectores.

Los sectores comprendidos serán: acceso, pasillos, escaleras, oficinas, cocinas, baños, puertas y ventanas.

Los insumos de limpieza para la prestación del servicio serán provistos por el Ministerio de Producción y Ambiente.

Lugar de la prestación de servicios:
El servicio se prestará en las siguientes oficinas ubicadas en la ciudad de Río Grande:

- Perito Moreno Nº 519 con una superficie estimada de 650 M2.
- Kayen N° 682, con una superficie estimada de 680 M2.
- Piedrabuena N° 671, con una superficie estimada de 79 M2.
- Ruta N° 3 Av Giachino Nº 7050, con una superficie estimada de 70 M2. San Martín N° 1401

La distribución de los lugares, horarios y las tareas a realizar serán administradas por la Secretaría de Coordinación General e Institucional, ubicada en Kayen 682, ciudad de Río Grande. Cabe mencionar que los lugares de trabajo pueden ser modificados por la mencionada Secretaría, de acuerdo a las necesidades de trabajo en las diversas oficinas mencionadas supra.

Modalidad:
Carga horaria de veinte (20) horas semanales, debiendo prestar servicios de lunes a viernes cuatro (4) horas diarias, con excepción de los días inhábiles.

Indicación del carácter:
Transitorio.

8°. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR
1) En la etapa de oferta

- Toda documentación que se considere pertinente
- Formulario de Solicitud de Cotización.

En caso de resultar adjudicatario, el oferente deberá dar cumplimiento a la presentación de toda la documentación que se solicite en la etapa de adjudicación.

2) En la etapa de adjudicación

- Seguro de Accidentes Personales con la última constancia de pago.
- Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado (PROTDF) vigente.

9°. DECLARACIÓN
El Oferente pondrá en conocimiento toda ocupación, empleo o actividad profesional pública o privada que haya ejercido o ejerza, aun encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, con el Estado Nacional, Estados Provinciales, Municipales, Organismos Descentralizados u Organismos Internacionales, como así también los beneficios previsionales que perciba. Esta declaración se hará con alcances de Declaración Jurada.

10°. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
La OFERTA se presentará en forma presencial en Fitz Roy N° 164 – Planta Baja de la ciudad de Ushuaia o vía correo electrónico en las siguientes direcciones: mordonez@tierradelfuego.gob.ar - compras.mpya@gmail.com –

11°. PERIODO DE CONTRATACIÓN
Doce (12) meses, a partir de la suscripción por ambas partes del contrato, pudiendo ser prorrogado en las mismas condiciones, y por el tiempo que el área requirente lo considere necesario, si se estima que persiste la necesidad, debiendo en tal caso, proceder conforme a la normativa que se encuentre vigente.

12°. FECHA Y LUGAR DE APERTURA
El lugar, la fecha y hora límite para la Recepción de Oferta, así como para el Acto de Apertura, de la **Contratación Directa por Adjudicación Simple Nº124/2025 RAF 560 - Fecha de Apertura**

19/06/2025 – Hora 14:30 hs., serán fijados por la Dirección General de Administración Financiera del Ministerio de Producción y Ambiente mediante Comunicado, que será publicado en los medios que establece la reglamentación. Dicho Comunicado formará parte integrante del presente.

13°. DOMICILIO Y CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL
Domicilio: Fitz Roy N° 164 – Planta Baja de la ciudad de Ushuaia. Dirección de correo electrónico: mordonez@tierradelfuego.gob.ar - compras.mpya@gmail.com

14°. COMUNICACIONES E IMPUGNACIONES
Serán válidas las comunicaciones e impugnaciones que los interesados, oferentes y/oadjudicatarios realicen en el domicilio sito en calle Fitz Roy N° 164 – Planta Baja de la ciudad de Ushuaia – Dirección General de Administración Financiera, y aquellas remitidas a la dirección institucional de correo electrónico mordonez@tierradelfuego.gob.ar - compras.mpya@gmail.com –

15°. COMUNICACIONES
A los efectos de las comunicaciones realizadas en el marco de la presente Contratación se indica que las comunicaciones se realizaran a través del sitio Web de la Oficina Provincial de Contrataciones: http://compras.tierradelfuego.gob.ar.

16°. CONSULTAS AL PLIEGO
Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán realizarse en el Ministerio de Producción y Ambiente sito en calle Fitz Roy N° 164 – Planta Baja de la ciudad de Ushuaia o a las casillas de correo electrónico: mordonez@tierradelfuego.gob.ar - compras.mpya@gmail.com o –

17°. MONEDA DE COTIZACIÓN
La moneda de cotización se fija en moneda nacional.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Producción y Ambiente

ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN Ss.C.A. Nº 91/2025.-

MODELO DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas delAtlántico Sur, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur,representada en este acto por la Sra. Ministra de Producción y Ambiente, Lic. Karina Daniela FERNANDEZ, D.N.I. N° 23.265.784, constituyendo domicilio legal en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"LA PROVINCIA"**, y por la otra parte el señor Sr. SOTOMAYOR, Lucas Javier, DNI N° 39.392.512 constituyendo domicilio legal en María Auxiliadora N°515 5, de la ciudad de Río Grande, adelante denominado **"EL CONTRATADO"**, convienen encelebrar el presente contrato de **LOCACIÓN DE SERVICIOS**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL CONTRATADO, se compromete a emplear sus conocimientos idóneos, para realizar los servicios de limpieza que sean requeridos, debiendo en este marco dar cumplimiento a los trabajos que le sean encomendados por parte de la Secretaria de Coordinación General e Institucional, ubicada en Kayen 682, de la ciudad de Río Grande, dependiente del Ministerio de Producción y Ambiente, de conformidad a las actividades y/o avances que le hayan sido encargados, brindando soporte permanente en cuanto le sea requerido al equipo que integra dicha cartera.

Lugar, carga horaria y de más características y especificaciones de la prestación de servicios:

Con una carga horaria de veinte (20) horas semanales, debiendo los contratados, prestar servicios con una rotación del lugar de prestación, de lunes a viernes de cuatro (4) horas diarias, con excepción de los días inhábiles y los horarios serán coordinados por la Secretaría de Coordinación General e Institucional dependiente del Ministerio de Producción y Ambiente de la ciudad de Río Grande.

Tareas a realizar:

- Barrido y lavado de pisos.
- Limpieza de oficinas, cocinas y baños.
- Limpieza y lustrado de muebles.
- Recolección de los residuos en todos los sectores.
- Limpieza de veredas exteriores.
- Limpieza de aberturas, lavado de vidrios.
- Recolección de los residuos en todos los sectores.

Los sectores comprendidos serán: acceso, pasillos, escaleras, oficinas, cocinas, baños, puertas y ventanas. Los insumos de limpieza para la prestación del servicio serán provistos por el Ministerio de Producción y Ambiente.

Estas tareas pueden sufrir modificaciones en virtud de su adecuación a las variaciones que pudiese experimentar el desarrollo de los objetivos para los que fue celebrado el presente contrato y un mayor logro de los mismos, a cuyos efectos **LA PROVINCIA** deberá notificar en forma fehaciente a **EL CONTRATADO** de las modificaciones estimadas.

SEGUNDA: LA PROVINCIA deberá proveer en tiempo y forma toda la documentacióne insumos que resulten necesarios para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL CONTRATADO,** quien, en caso de no poder prestar las tareas encomendadas, deberá comunicar a **LA PROVINCIA** en forma fehaciente, manifestando las causales que lo imposibiliten, cuyo incumplimiento dará lugar a la rescisión prevista en la cláusula sexta del presente contrato.

TERCERA: El precio convenido para la realización del servicio será abonado del siguiente modo: pagaderos en doce (12) cuotas fijas de un valor mensual de …….. ($ ……..), el cual deberá ser depositado por LA PROVINCIA en la Cuenta Bancaria CBU N° 0070347330004037367214 Cuenta Nº 403736723471 del Banco Galicia Sucursal 347, cuya titularidad pertenece a **EL CONTRATADO.** A los efectos del cumplimiento de la presente cláusula **EL CONTRATADO** deberá presentar la factura mensual correspondiente finalizada la prestación de servicio, debiendo **LA PROVINCIA** a través de la dependencia en la cual aquél cumple

funciones, conformar lamisma, procediendo luego al pago dentro de los diez días hábiles. El monto total contratado asciende a la suma total de PESOS ……. ($ …….).

Asimismo, se establece que la presente cláusula puede sufrir modificaciones, si las partes de común acuerdo proceden a redeterminar los precios aquí pactados, a cuyos efectos deberán encontrarse dadas las condiciones fijadas por la normativa que se encuentre vigente al efecto.

CUARTA: CLÁUSULA DE REDETERMINACIÓN PARA PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS. Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula tercera, conforme lo postula el artículo 36 de la Ley Provincial Nº 1015, el cual prevé la Redeterminación de Precios y da lugar a la aplicación de la Resolución O.P.C. Nº 202/20, Anexo IV que reglamenta el procedimiento, deberán ser utilizados los factores de costos, las incidencias sobre el costo final y las fuentes referenciales que se presentan a continuación:
Los nuevos precios surgirán de la aplicación de la siguiente fórmula Polinómica:

$$Coef.de\ Actual. = \left\{0{,}95 * \left(\frac{Masa\ Salarial_1}{Masa\ Salarial_0} - 1\right) + 0{,}03 * \left(\frac{RIPTE_1}{RIPTE_0} - 1\right) + 0{,}02 * \left(\frac{IPC_1}{IPC_0} - 1\right)\right\}$$

Donde los subíndices 0 y 1 representan el mes anterior a la fecha de presentación de la oferta o ultima redeterminación, y el mes anterior a la solicitud de la Redeterminación respectivamente.

SÍNTESIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS

Factor de costo	Indicador / Fuente	Incidencia
Servicios Personales	Masa Salarial del Estado Provincial – Acuerdos Homologados	95%
Servicios Complementarios	Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estables (RIPTE) - Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social	3%
Gastos Generales	Índice de Precios del Consumidor, Región Patagonia - Nivel General (IPC – Región Patagonia - NG - INDEC)	2%

QUINTA: EL CONTRATADO se obliga a hacer conocer a **LA PROVINCIA** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida.**EL CONTRATADO** no tendrá derecho a recibir de **LA PROVINCIA** ningún beneficio,prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán a **LA PROVINCIA. EL CONTRATADO** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **LA PROVINCIA** la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL CONTRATADO** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **LA PROVINCIA**.

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL CONTRATADO**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio, siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL CONTRATADO** las hará saber a **LA PROVINCIA.** Asimismo, **EL CONTRATADO** deberá poner en conocimiento de **LA PROVINCIA**, toda actividad pública o privada que hubiere ejercido o ejerza, aun encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, como así también los beneficios previsionales que perciba.

Si lo mencionado en el párrafo que antecede importará cualquier tipo de incompatibilidad, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL CONTRATADO**,

derecho a indemnización alguna, debiendo **LA PROVINCIA** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEPTIMA: Si **EL CONTRATADO** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **LA PROVINCIA** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado, como así también en uso de las atribuciones que le son propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL **CONTRATADO** con un mínimo de quince (15) días corridos de anticipación. **EL CONTRATADO** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos conaviso previo de treinta (30) días corridos.

OCTAVA: El presente contrato tendrá vigencia a partir de la suscripción por ambas partes al mismo y por el término de DOCE (12) meses corridos, pudiendo ser prorrogado en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requirente lo considere necesario, si se estima que persiste la necesidad, debiendo en tal caso, proceder conforme la normativa que se encuentre vigente. La continuidad en la prestación de los servicios contratados, una vez operado el vencimiento del presente, no importará la renovación tácita bajo ningún concepto. Durante la vigencia del presente **EL CONTRATADO** deberá estar a disposición de **LA PROVINCIA**, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario.

NOVENA: Se deja expresa constancia que el presente contrato es *intuito personae*, constituyendo por lo tanto carácter intransferible, reservándose **LA PROVINCIA** la facultad de accionar legalmente en caso de incumplimiento a la presente cláusula. Asimismo, queda expresamente prohibida la sub contratación de terceros ajenos por parte de **EL CONTRATADO** al fin del cumplimiento de las tareas encomendadas, por no resultar ello necesario; quedando **LA PROVINCIA** exonerada de toda responsabilidad por reclamos de cualquier tipo por parte de terceros derivados de daños que pudieran ocasionarse con motivo del cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA: Queda expresamente establecido que entre **EL CONTRATADO** y **LA PROVINCIA**, no existe relación de dependencia alguna, resultando **LA PROVINCIA** ajena a toda responsabilidad laboral, previsional y correspondiente a la obra social de **EL CONTRATADO**, exigiéndosele a éste que, tributos y aportes relativos a la prestación que se brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores; no asumiendo **LA PROVINCIA** responsabilidad alguna sobre los seguros de vida, enfermedad accidentes de viajes u otros seguros, quedando éstos a cargode **EL CONTRATADO**, en su carácter de profesional independiente.

DÉCIMA PRIMERA: El presente contrato se regirá por las disposiciones de la Ley Provincial N° 1015 y sus reglamentaciones y por las cláusulas establecidas en la presente. En todas aquellas cuestiones no previstas se aplicarán las reglas del Decreto Provincial N° 674/11o norma similar que en un futuro lo remplace. Asimismo, supletoriamente se aplicarán por analogía las normas del derecho privado.

DÉCIMA SEGUNDA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos *ut-supra*, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.

DÉCIMA TERCERA: EL CONTRATADO y **LA PROVINCIA** dejan de común acuerdo establecido que por cualquier controversia que pudiera suscitarse con motivo delpresente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los_____días del mes de_____de 2025. -